

Suplemento del Registro Oficial No. 271 , 19 de Junio 2014

Normativa: Vigente

Última Reforma: (No reformado)

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA
RURAL PANGUINTZA
(Ordenanza s/n)**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

Considerando:

Que, la parroquia rural Panguintza del cantón Centinela del Cóndor, se creó mediante ordenanza municipal expedida el 1 de diciembre del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 602 del 22 de diciembre de 2011, acogiéndose a las excepciones prescritas en el literal v) del Art. 57 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

Que, la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Registro Oficial No. 934 del 16 de abril del 2013, crea el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI);

Que, el CONALI en cumplimiento a la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, emitió el informe de verificación del cumplimiento de los requisitos de delimitación física y de población, a la ordenanza de creación de la parroquia rural Panguintza; exhortando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor, la necesidad de realizar la delimitación física detallada del territorio;

Que, las observaciones efectuadas por el CONALI han sido acogidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, por considerarlas necesarias para el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal les fueron asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Centinela del Cóndor, para actualizar la delimitación física de la parroquia rural Panguintza, con fecha 07 de noviembre de 2013, procedió a socializar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Panguintza y ciudadanos de esa circunscripción territorial; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República en concordancia con los artículos 7 y 25 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL PANGUINTZA

Art. 1.- Modifíquense los límites territoriales descritos en el Art. 3 de la Ordenanza de creación de la parroquia rural Panguintza, cantón Centinela del Cóndor, provincia de Zamora Chinchipe, por el siguiente texto:

AL NORTE: Del punto No. 1, de coordenadas geográficas 3° 51' 14" de latitud Sur y 78° 51' 03" de longitud Occidental, ubicado en la cima del cerro sin nombre de cota 1.650 metros, de esta cima continúa por la divisoria de aguas al Nordeste, que separa las unidades hídricas del río Piuntza al Oeste y de la quebrada Panguintza al Este, que pasa por el cerro sin nombre de cota 1.717 metros, hasta alcanzar el vértice geodésico 119, en el punto No. 2, de coordenadas geográficas 3° 49' 54" de latitud Sur y 78° 49' 31" de longitud Occidental; de este vértice, continúa por la divisoria de aguas que separa las unidades hídricas de la quebrada de Yantzaza al Norte y de la quebrada Panguintza al Sur, al Sudeste, hasta la cima del cerro Pan de Azúcar de cota 1775 metros, en el punto No. 3, de coordenadas geográficas 3° 51' 08" de latitud Sur y 78° 48' 24" de longitud Occidental; **AL ESTE:** Del punto No. 3, de coordenadas geográficas 3° 51' 08" de latitud Sur y 78° 48' 24" de longitud Occidental, continúa por la divisoria de aguas, que separa las unidades hídricas de las quebradas de Cuji al Este y Panguintza al Oeste, al Sudeste, hasta el punto No. 4, de coordenadas geográficas 3° 52' 03" de latitud Sur y 78° 47' 51" de longitud Occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la naciente de la quebrada Piedra Liza; siguiendo por la divisoria de aguas indicada, al Sur, hasta el punto No. 5, de coordenadas geográficas 3° 53' 03" de latitud Sur y 78° 47' 54" de longitud Occidental; de este punto una alineación al Sudoeste hasta el punto No. 6, de coordenadas geográficas 3° 53' 13" de latitud Sur y 78° 47' 58" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste hasta el punto No. 7, de coordenadas geográficas 3° 53' 21" de latitud Sur y 78° 47' 57" de longitud Occidental; de este punto, una alineación al Sudeste, que cruza el eje de la carretera Panguintza – Yantzaza, en el punto No. 8, de coordenadas geográficas 3° 53' 54" de latitud Sur y 78° 47' 42" de longitud Occidental y su prolongación hasta intersectar la margen izquierda del río Zamora, en el punto No. 9, de coordenadas geográficas 3° 53' 55" de latitud Sur y 78° 47' 41" de longitud Occidental; de esta intersección, el meridiano geográfico al Sur, hasta el punto medio del río Zamora, en el punto No. 10, de coordenadas geográficas 3° 53' 56" de latitud Sur y 78° 47' 41" de longitud Occidental; de este punto, sigue por el curso del río Zamora, aguas abajo, hasta el punto No.11, de coordenadas geográficas 3° 53' 59" de latitud Sur y 78° 47' 25" de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada No.1 en el río Zamora; de dicho punto, el meridiano geográfico, al Sur, hasta la afluencia señalada, punto No. 12, de coordenadas geográficas 3° 54' 00" de latitud Sur y 78° 47' 25" de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso de la quebrada No.1, aguas arriba, hasta su naciente, en el punto No.13, de coordenadas geográficas 3° 55' 29" de latitud Sur y 78° 47' 24" de longitud Occidental; de dicha naciente, la alineación al Sudeste, hasta la cima del cerro sin nombre de cota 2.101 metros, ubicado en la cordillera de

Chamico, en el punto No.14, de coordenadas geográficas 3° 56' 33" de latitud Sur y 78° 47' 11" de longitud Occidental; **AL SUR:** Del punto No. 14, de coordenadas geográficas 3° 56' 33" de latitud Sur y 78° 47' 11" de longitud Occidental, continúa por la divisoria de aguas que separa las unidades hídricas de las quebradas Chamico al Sur y Namacuntza Chico al Norte, al Noroeste, que pasa por la cima del cerro sin nombre de cota 1935 metros, hasta la cima del cerro sin nombre de cota 1.763 metros, en el punto No. 15, de coordenadas geográficas 3° 56' 10" de latitud Sur y 78° 47' 58" de longitud Occidental; de dicha cima, la alineación al Noroeste, hasta la naciente de la quebrada sin nombre No.2, en el punto No.16, de coordenadas geográficas 3° 56' 07" de latitud Sur y 78° 48' 07" de longitud Occidental; de dicha naciente, el curso de la quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en la quebrada Nanguipa, en el punto No. 17, de coordenadas geográficas 3° 55' 37" de latitud Sur y 78° 48' 54" de longitud Occidental; de esta afluencia sigue por el curso de la quebrada Nanguipa, aguas abajo, hasta su afluencia río Zamora, en el punto No. 18, de coordenadas geográficas 3° 54' 44" de latitud Sur y 78° 48' 58" de longitud Occidental; de dicha afluencia, el meridiano geográfico al Norte, hasta el punto medio del río Zamora, en el punto No. 19, de coordenadas geográficas 3° 54' 33" de latitud Sur y 78° 48' 58" de longitud Occidental; de este punto, sigue por el curso del río Zamora, aguas arriba, hasta el punto No.20, de coordenadas geográficas 3° 54' 49" de latitud Sur y 78° 49' 46" de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia de la quebrada Sopalca (Soapaca) en el río Zamora; de este punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta la afluencia señalada, punto No. 21, de coordenadas geográficas 3° 54' 48" de latitud Sur y 78° 49' 46" de longitud Occidental; **AL OESTE:** Del punto No. 21, de coordenadas geográficas 3° 54' 48" de latitud Sur y 78° 49' 46" de longitud Occidental; continúa por el curso de la quebrada Sopalca (Soapaca), aguas arriba, hasta su naciente, en el punto No. 22, de coordenadas geográficas 3° 52' 41" de latitud Sur y 78° 50' 19" de longitud Occidental; de dicha naciente, el meridiano geográfico al Norte hasta intersectar la divisoria de aguas, que separa las unidades hídricas de la quebrada Panguintza al Este y del río Piuntza al Oeste, en el punto No. 23, de coordenadas geográficas 3° 52' 36" de latitud Sur y 78° 50' 19" de longitud Occidental; de este punto, continúa por la divisoria de aguas señalada al Noroeste, que pasa por la cima del cerro sin nombre de cota 1.692 metros, hasta la cima del cerro sin nombre de cota 1.650 metros en el punto No. 1, de coordenadas geográficas 3° 51' 14" de latitud Sur y 78° 51' 03" de longitud Occidental.

Especificaciones técnicas:

La descripción técnica de límites territoriales internos señalados, se ha realizado en el sistema de referencia WGS84, coordenadas geográficas; sobre cartografía base oficial, formato vector (continua), IGM 2011.

Art. 2.- La presente ordenanza reformativa, entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dada y firmada en la sala de sesiones del Palacio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor a los once días el mes de noviembre del año dos mil trece.

**FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA
ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL PANGUINTZA**

1.- Ordenanza s/n (Suplemento del Registro Oficial 271, 19-VI-2014).